



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197- 2021 – MDM/A.

Mórrope, 14 de Abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente N° 6172, de fecha 24FEB2021, el Informe N° 105-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 07ABR2021, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 504-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 12ABR2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°691-2021-GM/MDM de fecha 12ABR2021, que dispone la elaboración del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo entre otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente N° 6172, de fecha 24FEB2021, el señor Manuel Yvan Bravo Alarcón, solicita la Independización del predio rústico denominado "El Triunfo" con un área de 1.8648 há, predio que se encuentra dentro de la U.C 83461, en el sector Paredones, ubicado en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 11019946.

Mediante Informe N° 105-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 07ABR2021, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de Catastro y de la Inspección técnica efectuada en el predio rústico denominado "El Triunfo" con

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 197-2021-MDM/A

un área de 1.8648 há, predio que se encuentra dentro de la U.C 83461, en el sector Paredones, ubicado en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 11019946, se concluye, que dicho predio se independiza en Un predio por lo que informa a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 504-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 12ABR2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de independización de predio rústico denominado "El Triunfo" con un área de 1.8648 há, predio que se encuentra dentro de la U.C 83461, en el sector Paredones, ubicado en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 11019946, tal es así que mediante Memorando N° 691-2021-GM/MDM de fecha 12ABR2021, recibido el 14ABR2021, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General elabore el Acto Resolutivo de Independización del Predio Rústico.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la independización del Predio Rústico denominado "El Triunfo" con un área de 1.8648 há, predio que se encuentra dentro de la U.C 83461, en el sector Paredones, ubicado en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 11019946 con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- 1.1.- Nombre Predio : Lote N° 3
- 1.2.- Unidad Catastral : 83461
- 1.3.- Propietario : Comunidad Campesina "San Pedro de Mórrope"
- 1.4.- P.E. N° : 11019946
- 1.5.- Ubicación :

Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: MORROPE
Valle	: CHANCAY - LAMBAYEQUE

### **INDEPENDIZACIÓN DE PREDIOS RURALES:**

Se independiza en UN Predio Rural creándose:

- 2.1.- Nombre del Predio: "EL TRIUNFO"
- 2.3.- Solicitante : MANUEL YVAN BRAVO ALARCON
- 2.4.- Área : 1.8648 Has.
- 2.5.- Perímetro : 1,041.91 ml.
- 2.6.- Ubicación :

Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: MORROPE
Sector	: PAREDONES

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 197-2021-MDM/A

Valle	: CHANCAY-LAMBAYEQUE
Datum	: PSAD 56
Sistema de Proyección	: UTM
Hemisferio	: Sur - Zona: 17

## 2.7.- Linderos, Medidas y colindancias:

**Por el Norte** : Limita con Terreno de Propiedad de Bravo Alarcón Manuel Yvan, en línea quebrada de 05 Tramos, Vértices 2 al 7; Con 20.60 ml, 19.18 ml, 52.69 ml, 27.93 ml y 366.11 ml; haciendo un total de 486.51 metros.

**Por el Sur** : Limita con Terreno de Propiedad de Nelson Andrés Cárdenas Villanueva(Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope) , en línea recta de 01 Tramo, Vértices 13 al 14; Con 476.93 ml; haciendo un total de 476.93 metros.

**Por el Este** : Limita con Dren 1200 Camino a Tinajones, en línea recta de 01 Tramo, Vértices 7 al 13; Con 40.12 ml; haciendo un total de 40.12 metros.

**Por el Oeste** : Limita con Carretera Panamericana Norte, en línea recta de 01 Tramo, Vértices 2 al 14; Con 38.35 ml; haciendo un total de 38.35 metros.

## 3.- AREA REMANENTE:

3.1.- Nombre del Predio : Lote N° 3

3.2.- Unidad Catastral : N° 83461

3.3.- Propietario : Comunidad Campesina "San Pedro de Mórrope"

3.4.- Área : Teniendo en cuenta que existen transferencias efectuadas

por los directivos de la Comunidad en mención, las cuales se encuentran en trámite de inscripción registral, situación que cambiará el área remanente final, por tal circunstancia, nos acogemos a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predio, Resolución N° 097 – 2013 – SUNARP/SN.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe))

**POR TANTO:**

**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

CC.  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
SUGIDUR  
Catastro  
Alcaldía  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando Mórrope!*

Calle Bolognesi N°402 - Mórrope

[www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)

Municipalidad Distrital de Mórrope

[mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe)